

**REF.: INSTRUYE SOBRE LA MANTENCION Y EL ENVIO DE INFORMACIÓN DE LOS ACCIONISTAS DE SOCIEDADES QUE SEÑALA.**

Para todas las sociedades administradoras de fondos de terceros fiscalizados por esta Superintendencia

## **I. INTRODUCCION**

Esta Superintendencia, en uso de sus facultades legales y en virtud de lo establecido en el artículo 129 de la Ley N° 18.046, imparte instrucciones a las sociedades administradoras de fondos de terceros fiscalizados por este Servicio acerca de la forma y contenido de las listas de accionistas que deberán mantener en sus sedes y enviar por medio electrónico a esta Institución.

## **II. LISTA DE ACCIONISTAS A SER MANTENIDAS EN LAS SEDES**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley N° 18.046, todas las sociedades anteriormente señaladas deberán mantener en su sede principal y en la de sus agencias o sucursales, a disposición de los socios de la misma, una lista actualizada de sus accionistas, según la forma y el contenido dispuestos en la sección II de la Circular N° 1.481 de 2000, o la que la modifique o reemplace.

## **III. PRESENTACION DE INFORMACION POR MEDIO ELECTRONICO**

Dentro de los 5 días corridos siguientes al cierre de cada trimestre calendario, las referidas administradoras deberán enviar a esta Superintendencia, la información actualizada al último día de cada trimestre calendario relativa a sus accionistas, mediante la modalidad de "Ingreso vía formulario", disponible en el módulo SEIL del sitio Web de esta Superintendencia "www.svs.cl" de acuerdo a las instrucciones establecidas para tales efectos en la Norma de Carácter General N° 117 del 20 de abril de 2001, o la que la modifique o reemplace, y en esta circular.

Para ello, las sociedades administradoras podrán solicitar código de usuario a través de la opción "Obtención de Código de usuario Clave Secreta" disponible en el módulo SEIL, o bien otorgar permiso a uno o más de los usuarios que ya tenga habilitados dentro del sistema.

A continuación se entrega una explicación de los antecedentes a informar por cada accionista de la sociedad:

1. RUT Sociedad Anónima: rol único tributario de la sociedad que está haciendo el envío de la información, incluyendo el dígito verificador.

2. Período: período (MM/AAAA) respecto de lo que a continuación se informa.
3. Número de accionistas: número total de accionistas de la sociedad.
4. Serie: serie de la acción, entendiéndose por tal la letra que diferencia una serie de otra. En caso de ser serie única, este campo deberá completarse con el código "ZZ".
5. RUT Accionista: rol único tributario del accionista, incluyendo el dígito verificador. Si se trata de una persona natural o jurídica extranjera que no posea RUT, se debe indicar el código "0-E".
6. Tipo Persona: naturaleza jurídica del accionista, la que deberá ser informada de acuerdo a la siguiente codificación:  

A	:	Persona Natural Nacional
B	:	Persona Natural Extranjera
C	:	Persona Jurídica Nacional
D	:	Persona Jurídica Extranjera
7. Nombre: nombres del accionista. Cuando se trate de una persona jurídica, se deberá indicar su razón social en este campo.
8. Apellido Paterno.
9. Apellido Materno.
10. Domicilio: calle, número, departamento u oficina.
11. Ciudad: ciudad del domicilio.
12. Comuna: comuna del domicilio.
13. Región: región del domicilio de acuerdo a la siguiente codificación:  

01	:	I región	07	:	VII región
02	:	II región	08	:	VIII región
03	:	III región	09	:	IX región
04	:	IV región	10	:	X región
05	:	V región	11	:	XI región
06	:	VI región	12	:	XII región
13	:	Región Metropolitana			
14. Número de acciones suscritas: número total de acciones suscritas de propiedad de cada accionista, informado sin separador de miles.
15. Número de acciones pagadas: número total de acciones pagadas de propiedad de cada accionista, informado sin separador de miles.

**IV. DISPOSICIONES GENERALES**

Conforme a lo dispuesto en la Norma de Carácter General N° 117 de 20 de abril de 2001, la utilización del Sistema de Envío de Información en Línea (SEIL) y la veracidad e integridad de la información que se proporcione a esta Superintendencia, es de responsabilidad de la administración y gerencia general de la sociedad administradora.

**V. VIGENCIA**

Las instrucciones establecidas en esta circular rigen a contar de esta fecha.

**VI. TRANSITORIO**

Las sociedades administradoras de fondos de terceros fiscalizados por esta Superintendencia, deberán remitir la información relativa a sus accionistas referida al 30 de septiembre de 2003, en un plazo de 15 días corridos, contado desde la fecha de emisión de la presente circular.

**SUPERINTENDENTE**